

Núm. 1

HECHO.

Habiendo invadido el ejército norte-americano la República y hasta su capital, el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, presidente interino de aquella, renunció la presidencia y llamó para formar el gobierno al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia y á dos asociados que al efecto nombró; pero habiéndose pasado dias sin que el gobierno se hubiese instalado, el ministro fiscal de aquel Supremo Tribunal dirigió al Sr. presidente accidental del mismo, el siguiente pedimento:

Exmo. Sr.

El ministro fiscal propietario de esta Suprema Corte de Justicia de los Estados- Unidos Mexicanos dice: Que despues de los desgraciados acontecimientos que en estos últimos dias han ocurrido en la capital de la República, por los sucesos de la guerra que con tanta injusticia le ha declarado el gobierno de los Estados- Unidos del Norte, ha visto por los periódicos que se publican en esta ciudad, de que acompaña el ejemplar de uno, que el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, presidente interino de la misma República, ha renunciado este cargo ante sí, y por sí mismo se ha admitido la renuncia, abandonando la capital á discrecion del enemigo, y retirándose con parte del ejército, no se sabe para qué rumbo.

El fiscal prescinde de la legitimidad con que el mismo Sr. Santa-Anna se admitió la renuncia de la presidencia, y prescinde tambien de si en virtud de las facultades estraordinarias de que se hallaba investido para sostener y llevar al cabo la guerra contra el ejército invasor, ha podido o no nombrar los dos asociados que con el Exmo. Sr. presidente de este Supremo Tribunal, deben componer el poder ejecutivo, para el caso de que habla el art. 97 de la Constitucion Federal. Lo cierto es que la Nacion se halla hoy sin gobierno central, porque el encargado de aquel paladinamente ha manifestado que no quiere continuar ejerciéndolo, y ademas, no se halla reunido el Congreso General para que pudiera proveer de remedio en circunstancias tan críticas. Así es que, es llegado el caso de que se cumpla desde luego el art. 98 de la misma Constitucion Federal, y el 15 de la acta de reformas, reasumiendo el Supremo Poder Ejecutivo solo el Exmo. Sr. presidente de esta Suprema Corte de Justicia, á reserva de que reunido despues el Congreso General, consejo de gobierno ó la diputacion permanente, se proceda á la eleccion de los asociados en el modo legal que previene el citado art. 97

La situacion de la República es la mas difícil, la mas grave y la mas comprometida en que ha podido hallarse despues de la conquista que verificaron los españoles en el siglo XVI. Una gran parte de su territorio, y sobre todo la mas hermosa capital del Nuevo Mundo, se halla ocupada por un ejército invasor que ha querido someter á la Nacion al yugo mas ignominioso: los momentos son muy críticos y el tiempo muy precioso para que se deje perder un instante. Si esta Nacion, digna de mejor suerte, no ha de quedar borrada del número de las naciones; si no se quiere que el desaliento y la

desesperacion precipiten á siete millones de habitantes, á someterse despechados á sufrir un yugo que los cubra de infamia y de ignominia, porque no encuentren en su seno autoridades que pongan en práctica todos los medios, y hagan todos los sacrificios posibles para conservar su independencia y restituirle su dignidad y su decoro; y por ultimo, si ha de subsistir la Constitucion Federal, es indispensable que existan los poderes generales de la Union, que es el centro en donde se unen todos los eslabones de la sociedad, porque sin estos poderes no hay Nacion, no hay Federacion, y no quedará mas que un caos que proporcionará al enemigo la total conquista del hermoso país de los aztecas, de la cuna de los Moctezumas, de los Hidalgos é Iturbides.

La pérdida de la capital, que nunca se puede llorar bastante, ni sentirse conforme á su magnitud, no debe arredrar á la Nacion, ni retraer á las autoridades que existen para tomar el árduo empeño de sacarla del profundo abismo que una multitud de desgracias inconcebibles la ha sumergido.

Ocupada la España por los sarracenos, que la dominaron por espacio de ocho siglos, bastó para hacerla renacer libre é independiente, un puñado de hombres que se refugiaron en las montañas, y que á costa de esfuerzos y sacrificios sin cuento, resistiendo constantemente la dominacion del invasor, lograron revivir el espíritu público, y difundiendo por todas partes esos sentimientos de heroísmo que inspiran los deseos de la propia conservacion y existencia, arrojaron por fin á sus opresores al cabo de aquel dilatado período. La misma nacion, invadida por los franceses en principios de este siglo, presas sus autoridades, dividida en bandos y en partidos, y agobiada con todos los males que traen semejantes desgracias, estimulada por algunos hombres amantes de su dignidad, logró hacer un sacudimiento con que espelió á sus enemigos de todo su territorio, y logró quedar independiente, libre y triunfante.

La misma Francia, en fines del siglo pasado, agitada por una revolucion espantosa, cubierta de sangre por las víctimas que ella misma sacrificaba, en pugna con todas las naciones de Europa, y acometida por todas partes, como una presa que aquellas querian dividirse, sacudió el yugo extranjero y conservó su independencia.

Abandonado el Poder Ejecutivo por la persona en quien se habia depositado, diseminados en diversos puntos los diputados que deben formar el Congreso General, no queda mas poder legitimo que esta Suprema Corte de Justicia, á cuyo presidente, la Constitucion que nos rige, sabiamente previsora, quiso encargar las riendas del gobierno, en casos menos apurados, ménos graves y difíciles que los presentes.

El fiscal, en virtud de su mision y de la representacion pública que tiene ha creido, como uno de sus deberes mas grandes y sagrados, interesar su ministerio y llamar la atencion de V. E., para que como presidente accidental de la misma Suprema Corte, se sirva disponer se reuna este Tribunal en esta ciudad ó en otro paraje que le parezca mas á propósito, pero que esté fuera de la dominacion del enemigo, á fin de que acuerde se excite eficazmente al Exmo. Sr. su presidente, para que desde luego proceda á encargarse del Poder Ejecutivo, á fin de que se dicten las providencias urgentísimas que la desgraciada situacion de la Republica demanda, procurando la reunion del Congreso General en el paraje conveniente, la de los demas poderes, la cesacion ó mitigacion de los males ó desgracias que sufre la capital, la continuacion de la guerra por todos los medios que sean adaptables, y el que se estreche y compela á los que han tenido en sus manos la suerte de la Republica, á dar cuenta de su conducta. Que cuando la reunion del Tribunal no sea prontamente posible, V. E. por sí mismo haga la escitacion que ha indicado el que suscribe, al Exmo. Sr. presidente; y que aun cuando esto presente algun embarazo, V. E., que hoy desempeña las atribuciones de presidente de la Suprema Corte de Justicia, se encargue del Supremo Poder Ejecutivo para dictar aquellas providencias urgentísimas, y que no sufran demora, miéntras tanto el Exmo. Sr. presidente propietario llega á encargarse de la alta mision que la Constitucion le confia.

El fiscal ha creido cumplir con una de sus primeras obligaciones, ha satisfecho sus sentimientos, y protestando estar dispuesto á prestar todos los servicios y hacer todos los sacrificios que demande su patria, pide que V. E. se sirva proveer de conformidad con uno de los tres estremos que propone y que le parezca mas asequible para salvar prontamente á la Nacion de su total ruina.

Toluca, Setiembre 18 de 1847.